INFORME DE SUPERVISIÓN PRONE-GGC-613-2020
Dirección de Energía Eléctrica

CONTRATO	PRONE GGC No. 613 de 2020
FONDO	PRONE
EMPRESA	AIR-E S.A. E.S.P.
OBJETO	Mejorar la calidad y confiabilidad del servicio de energía eléctrica en los barrios subnormales del Mercado de Comercialización del OPERADOR DE RED ubicados en los municipios del Sistema Interconectado Nacional – SIN conforme los reglamentos técnicos vigentes, mediante la ejecución del proyecto "NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO VILLANUEVA" el cual será ejecutado por el OPERADOR DE RED bajo su responsabilidad, en los términos del presente Contrato, para la entrega al MINISTERIO y el cual es financiado con fondos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas- PRONE.
FECHA ACTA DE INICIO	**22/02/2021**
FECHA INIIAL DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN	**20/05/2023**
VALOR CONTRATO	**$2.875.046.888**
OTROSI No. 1	Ampliar los plazos de ejecución de las actividades 1.1 REDES DE MEDIA TENSION 1.2. CENTROS DE TRANSFORMACIÓN 1.3 REDES DE BAJA TENSIÓN según cronograma en su Etapa 3 Contrato PRONE GGC 613 – 2020.
OTROSI No. 2	Mediante memorando con radicado No. 3-2023-003426 del 9 de febrero de 2023, el cual hace parte integral de la presente modificación, la Dirección de Energía Eléctrica solicitó y avalo ante el Grupo de Gestión Contractual trámite de Otrosí No. 2 al contrato PRONE GGC 613 DE 2020) , teniendo en cuenta que los eventos presentados y justificados por las partes, son circunstancias y hechos impredecibles y externos que están fuera del control razonable del Operador de red; la modificación o la ampliación de plazo de la etapa de la Actividad Administración de la construcción y puesta en Operación es decir la Etapa 3 y Etapa 4 de del anexo 2 cronograma, con lo cual la nueva fecha de finalización sería el de la Etapa 3 14/01/2024 y Etapa 4 19/03/2024.
SUSPENSIÓN No. 1	Suspensión del plazo para la ejecución de las Actividades de Administración de la Construcción y Puesta por tres meses hasta el 18-08-2023.

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

SUSPENSIÓN No. 2	Suspensión del plazo para la ejecución de las Actividades de Administración de la Construcción y Puesta por cuatro meses hasta el 19 de abril del 2024
PRORROGA 1 SUSPENSIÓN No. 2	Prorrogar la suspensión No. 2 por dos (2) meses desde el 19/04/2024 hasta el 18/06/2024.
SUSPENSIÓN No. 3	Suspensión del plazo para la ejecución de las Actividades de Administración de la Construcción y Puesta por tres (3) meses desde el 3 de diciembre de 2024 al 2 de marzo de 2025.
PRORROGA 1 SUSPENSIÓN No. 3	Prorrogar la suspensión No. 3 por tres (3) meses, esto es, desde el 03 de marzo de 2025 hasta el 02 de junio de 2025.
PRORROGA 2 SUSPENSIÓN No. 3	Prorrogar la suspensión No. 3 por tres (3) meses, esto es, desde el 03 de junio de 2025 hasta el 02 de septiembre de 2025.
OTROSI No. 3	Se realiza modificación teniendo en cuenta que los eventos presentados y justificados por las partes, son circunstancias y hechos impredecibles y externos que están fuera del control razonable del Operador de red; la modificación o la ampliación de plazo de la etapa de la Actividad Administración de la construcción y puesta en Operación Etapa 4 de del anexo 2 cronograma, con lo cual la nueva fecha de finalización sería 13 de marzo del 2026
OTROSI No. 4	Se realiza modificación teniendo en cuenta que los eventos presentados y justificados por las partes, son circunstancias y hechos impredecibles y externos que están fuera del control razonable del Operador de red; la modificación o la ampliación de plazo de la etapa de la Actividad Administración de la construcción y puesta en Operación Etapa 4 de del anexo 2 cronograma, con lo cual la nueva fecha de finalización sería 13 de octubre del 2026

1. ALCANCE DEL OBJETO DEL INFORME

El informe tiene como alcance:

- Verificar el estado de ejecución de Contrato.
- Verificar el estado de desembolsos del Contrato dentro de los términos definidos en el mismo.
- Conceptuar sobre solicitud prórroga del plazo contractual recibida mediante radicado No 1-2026-044495 de fecha 15 de septiembre del 2026 (Anexo 1).

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

2. INFORME DE SUPERVISIÓN

2.1 PÓLIZAS

A la fecha se encuentra aprobado el anexo 8 de la póliza de garantía de cumplimiento 85-44-101108550, Seguros del Estado S.A.

2.2 DESEMBOLSOS

De conformidad con la CLÁUSULA TERCERA – VALOR, los recursos del contrato están distribuidos así:

Tabla 1. Balance financiero del contrato PRONE-GGC-613-2020

VALOR DEL CONTRATO	**$2.875.046.888**
VALOR DESEMBOLSADO	**$2.587.542.199**
VALOR PENDIENTE POR DESEMBOLSAR	**$287.504.689**
NÚMERO DE USUARIOS	**959**

Tabla 2 Balance financiero por vigencias

VIGENCIA	VALOR	VALOR DESEMBOLSADO	VALOR POR DESEMBOLSAR
2020	$ 1.437.523.444	$ 1.437.523.444	$ 0
2021	$ 1.150.018.755	$ 1.150.018.755	$ 0
2022	$ 287.504.689	$ 0	$ 287.504.689
TOTAL CONTRATO	$ 2.875.046.888	$ 2.587.542.199	$ 287.504.689

2.3 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con el informe de interventoría del mes de julio del 2026 el avance de obra corresponde al 61.7% y el correspondiente al contrato al 60.32%.

3. SOLICITUD DEL OPERADOR DE RED

Air-E S.A.S. E.S.P., mediante radicado No 1-2026-044495 de fecha 15 de septiembre del 2026, allega solicitud para la suspensión temporal del contrato PRONE GGC 613-2020, de la siguiente manera: (Anexo N° 1)

"(...)

En mi calidad de Agente Especial, designado mediante la Resolución SSPD 20261000761105 del 31 de agosto de 2026 y posesionado según acta del 01 de septiembre del año en curso ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; actuando en nombre y representación de Air-e S.A.S. E.S.P. Intervenida, desde mis obligaciones como Operador de Red y administrador de los

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

recursos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas (PRONE), me permito presentar ante su despacho la solicitud de suspensión del contrato ***PRONE GGC 613 de 2020****.*

Como es de su conocimiento, en el marco de la Convocatoria PRONE 2020, reglamentada mediante la Resolución 40240 del 19 de agosto de 2020, Air-e S.A.S. E.S.P. y el Ministerio de Minas y Energía suscribieron el Contrato PRONE GGC 613-2020 – VILLANUEVA, cuyo objeto contempla la ejecución del proyecto denominado "Normalización de Redes Eléctricas Barrio Villanueva", ubicado en la ciudad de Barranquilla, Atlántico.

En virtud de lo anterior, se dio cumplimiento a las obligaciones específicas del Operador de Red, dentro de las cuales se encuentra, llevar a cabo el proceso de contratación para la construcción de la obra como en efecto se hizo en el caso que nos ocupa fue adjudicada a CONSORCIO ELECTRICOS DE LA COSTA, a través del contrato No. C02512021 suscrito el cinco (05) de agosto de 2021.

Cabe mencionar, que la cláusula segunda del Contrato PRONE GGC-613 de 2020, estableció la fecha de finalización de la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación es la prevista en el Anexo No. 2 – Cronograma, indicando que el cronograma es de obligatorio cumplimiento; sin embargo, permite su modificación, previa solicitud justificada de Air-e, avalada por la Interventoría y presentada con al menos 30 días calendario de anticipación al vencimiento.

En este sentido, teniendo en cuenta que el plazo contractual suscrito en el Otrosí No. 4, del Contrato PRONE GGC-613 de 2020, se prorrogó la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación por un término adicional de siete (7) meses, esto es entre el 14 de marzo de 2026 y el 13 de octubre de 2026.

Que las condiciones de seguridad y orden público en el área de ejecución del proyecto han dado lugar, previamente, a la adopción de medidas de suspensión contractual, circunstancias que han sido oportunamente puestas en conocimiento del Ministerio de Minas y Energía. No obstante, pese a las gestiones adelantadas y a los posteriores reinicios de las actividades, durante la ejecución del proyecto se han presentado nuevamente situaciones que restringen materialmente el ingreso, permanencia y desarrollo seguro de las actividades del personal en terreno, afectando la normal ejecución contractual. Como se expone a continuación:

- Comunicación del Consorcio Eléctricos de la Costa, contratista ejecutor del Proyecto PRONE Villanueva – Contrato No. C02512021, mediante la cual solicita formalmente la suspensión temporal del contrato por las condiciones de orden público y seguridad que afectan la ejecución de las actividades.

- Compilación de noticias y antecedentes públicos relevantes sobre situaciones de seguridad y orden público registradas en el barrio Villanueva de Barranquilla durante la vigencia 2026, como soporte de seguridad existente en el área de influencia del proyecto.

- Actas de registro de actividades de Gestión Social del Proyecto PRONE Villanueva, en las cuales constan las situaciones presentadas durante la ejecución, las restricciones para el desarrollo de las actividades y las suspensiones preventivas asociadas a condiciones de seguridad y orden público, las cuales se menciona a continuación en orden cronológico:

Acta del 25 de mayo de 2026: *Suspensión de actividades. Se registra que la comunidad se encontraba inconforme con el proyecto y que no se podía continuar con las actividades hasta que se garantizara la continuidad del proyecto PRONE Villa Nueva.*

Acta del 16 de junio de 2026: *Continuación de la suspensión. Se deja constancia de que persistían las condiciones que impedían retomar normalmente las actividades del proyecto, manteniéndose la suspensión.*

Acta del 24 de abril de 2026: *Suspensión por hurto. Se registra un hurto al equipo contratista del proyecto PRONE Villa Nueva, situación que afectó el desarrollo de las actividades y generó condiciones de inseguridad para continuar con los trabajos.*

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Acta del 28 de mayo de 2026: *Suspensión por inseguridad. Se señala que las actividades del proyecto PRONE Villa Nueva se encontraban suspendidas temporalmente debido a condiciones de inseguridad, hasta que se pudiera salvaguardar la integridad y seguridad del personal operativo y administrativo.*

Acta del 23 de julio de 2026: *Extensión de la suspensión. Se registra la extensión de la suspensión de trabajos debido a condiciones de seguridad que impedían garantizar la integridad del personal.*

Acta del 12 de agosto de 2026: *Suspensión por extorsión. Se deja constancia de la suspensión de actividades por situaciones relacionadas con extorsión, indicándose que no se contaban con las condiciones necesarias para continuar con los trabajos y garantizar la seguridad del personal.*

Acta del 4 de junio de 2026: *Suspensión por hurto al equipo de trabajo. Se registra nuevamente un hecho de hurto al equipo de trabajo, que ocasionó la suspensión de actividades y la imposibilidad de continuar normalmente con la ejecución del proyecto*

- Reunión del 6 de mayo de 2026, en la alcaldía de Barranquilla, donde se realizó seguimiento a los proyectos PRONE pendientes de reactivación. Frente al proyecto Villanueva, se revisaron las circunstancias relacionadas con seguridad y relacionamiento comunitario, recomendándose acompañamiento institucional y gestión previa con los líderes de la comunidad antes de retomar las actividades.

- Aval de la Interventoría del Proyecto PRONE GGC-613-2020 respecto de la procedencia de la suspensión temporal solicitada.

Expuesto lo anterior, persiste la imposibilidad de reiniciar las actividades pendientes en terreno para adelantar el cierre de las actividades administrativas necesarias para la culminación y puesta en operación del proyecto. Esta situación obedece a que, en las condiciones actuales, no se cuenta con las garantías mínimas de seguridad requeridas para que el personal del contratista ejecutor pueda desarrollar sus labores de manera adecuada, continua, salvaguardando su integridad física y garantizando la correcta ejecución de las actividades contractuales.

En consecuencia, los hechos de fuerza mayor ajenos al control y voluntad de las partes han impedido el normal desarrollo de las obligaciones contractuales, razón por la cual nos permitimos invocar lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO; con el fin de solicitar la suspensión temporal del contrato PRONE GGC 613 2020, correspondiente al proyecto VILLANUEVA, por un término de seis (6) meses.

La suspensión solicitada constituye una medida temporal y proporcional, orientada a preservar las condiciones necesarias para la adecuada ejecución del proyecto y evitar el cómputo del plazo contractual mientras subsistan las circunstancias que impiden el desarrollo seguro de las actividades. Esta medida no modifica el objeto ni el valor del Contrato, ni implica renuncia de AIR-E al cumplimiento de sus obligaciones, sino la aplicación del mecanismo previsto en la Cláusula Décima Novena, hasta tanto se superen las condiciones que afectan temporalmente la continuidad de la ejecución.

Durante el período de suspensión, Air-e continuará, en coordinación con la Interventoría, el contratista ejecutor y las autoridades competentes, realizando las gestiones de seguimiento a las condiciones de seguridad del sector, con el propósito de establecer las condiciones que permitan el reinicio seguro de las actividades.

Una vez se verifique la superación o mitigación suficiente de las circunstancias que dieron origen a la suspensión, Air-e S.A.S. E.S.P. Intervenida coordinará con el Ministerio de Minas y Energía y la Interventoría la suscripción del acta de reinicio y la actualización de las fechas del cronograma correspondientes, considerando el plazo contractual pendiente y las actividades necesarias para la culminación y puesta en operación del proyecto.

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Finalmente, ratificamos el compromiso de Air-e en el cumplimiento eficiente de las obligaciones de los contratos PRONE 2020, motivo por el cual quedamos a su disposición para atender cualquier solicitud que frente a la administración de los recursos realice el Ministerio de Minas y Energía y que conlleve a la aprobación de la solicitud presentada. (...)"

3.1. CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

La Interventoría Técnica mediante comunicación INTPRONE-INT-168 del 08 de septiembre 2026, avala la solicitud de suspensión temporal del contrato PRONE GGC 613 – 2020 en los siguientes términos. (Anexo N° 2)

"(...) En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato N.°C01302021, mediante el cual se prestan los servicios de INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL, FINANCIERA Y CONTABLE DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS – PRONE 2020 EN LOS DEPARTAMENTOS DEL ATLÁNTICO, LA GUAJIRA Y MAGDALENA, específicamente las funciones señaladas en la CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – Etapa 2: Actividades de interventoría a la ejecución del proyecto y construcción de las redes de MT/BT 13,2 kV y 240/120 V, y particularmente aquella establecida en el numeral 11: Emitir concepto sobre solicitudes de modificación, suspensión y adición de los contratos realizados por el Operador de Red, nos permitimos presentar ante el Ministerio de Minas y Energía el concepto técnico-jurídico y aval respectivo.

*La presente actuación responde a la solicitud de **AIR-E S.A.S. E.S.P. – Intervenida**, a través de su Agente Especial (designado mediante Resolución SSPD 20261000761105 del 31 de agosto de 2026 y posesionado el 01 de septiembre de 2026), mediante la cual invoca expresamente la **Cláusula Décima Novena (Suspensión Temporal del Contrato)** del Contrato PRONE GGC-613-2020 para requerir una **suspensión temporal por un término de seis (6) meses.***

*1. **ANTECEDENTES CONTRACTUALES Y MARCO REGULATORIO***

El desarrollo del proyecto de normalización de redes eléctricas en el Barrio Villanueva se enmarca en la siguiente estructura contractual:

*• **Marco de la Convocatoria PRONE 2020:** El Contrato PRONE GGC-613-2020 (VILLANUEVA) fue suscrito entre Air-e S.A.S. E.S.P. y el Ministerio de Minas y Energía en desarrollo de la Convocatoria PRONE 2020, reglamentada mediante la Resolución 40240 del 19 de agosto de 2020.*

*• **Contrato de Obra Ejecutor:** En cumplimiento de sus obligaciones como Operador de Red y administrador de recursos, Air-e adjudicó la construcción de la obra al CONSORCIO ELÉCTRICOS DE LA COSTA, mediante el Contrato de Obra No. C02512021 suscrito el 05 de agosto de 2021.*

*• **Vigencia Contractual Actual (Otrosí No. 4):** De acuerdo con el Otrosí No. 4 del Contrato PRONE GGC-613-2020, la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación fue prorrogada por un término de siete (7) meses, comprendido entre el 14 de marzo de 2026 y el 13 de octubre de 2026.*

*2. **CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y VALORACIÓN DE SOPORTES PROBATORIOS***

Esta Interventoría procedió con la revisión y verificación detallada de los cinco (5) anexos de soporte presentados por el contratista de obra, los cuales sustentan la imposibilidad física y material de ejecutar las obras en condiciones de seguridad

Fecha / Soporte	***Evento de Orden Público y Seguridad Registrado***	***Causal***
Acta 24-Abr-2026 (Anexo 3)	*Hurto al equipo de trabajo del contratista ejecutor en la zona del proyecto*	*Hurto, Inseguridad*

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Fecha / Soporte	***Evento de Orden Público y Seguridad Registrado***	***Causal***
Acta 25-May-2026 (Anexo 3)	*Inconformidad comunitaria y bloqueo de actividades. Falta de garantías para continuar*	*Orden Público*
Acta 28-May-2026 (Anexo 3)	*Suspensión preventiva por condiciones graves de inseguridad para el personal*	*Riesgo Físico*
Acta 04-Jun-2026 (Anexo 3)	*Nuevo hecho de hurto al equipo de trabajo del contratista en terreno*	*Hurto Reincidente*
Acta 16-Jun-2026 (Anexo 3)	*Constancia de persistencia de condiciones de orden público que impiden el reinicio.*	*Suspensión Continua*
Acta 23-Jul-2026 (Anexo 3)	*Extensión de suspensión por alteración de orden público en el Barrio Villanueva.*	*Riesgo Físico*
Acta 12-Ago-2026 (Anexo 3)	*Suspensión formal de actividades debido a situaciones directas de extorsión al personal*	*Extorsión / Delito*

• ***Solicitud del Contratista Ejecutor****: Comunicación formal del Consorcio Eléctricos de la Costa notificando la imposibilidad técnica y operativa de continuar con los trabajos ante la falta de garantías de seguridad para sus cuadrillas.*

3. CONCEPTO TÉCNICO-JURÍDICO Y OTORGAMIENTO DE AVAL

A partir del análisis técnico y jurídico de los antecedentes y medios de prueba expuestos, esta Interventoría evidencia que se configuran causales constitutivas de fuerza mayor y alteración del orden público, en los términos del artículo 64 del Código Civil colombiano, ajenas a la voluntad del Operador de Red y del Contratista Ejecutor, las cuales impiden el desarrollo seguro y continuo de las obras pendientes.

Consumir el tiempo remanente del plazo contractual (Otrosí No. 4 con vencimiento al 13 de octubre de 2026) bajo condiciones de paralización forzosa iría en detrimento de la estabilidad del proyecto. Por ende, la suspensión temporal prevista en la Cláusula Décima Novena del Contrato PRONE GGC-613-2020 resulta ser una medida idónea, legal y proporcional.

Por lo anterior PROINGES S.A.S., en calidad de Interventoría del Contrato C01302021, emite concepto favorable y otorga aval a la solicitud de AIR-E S.A.S. E.S.P. – Intervenida para la suspensión temporal por un término de seis (6) meses del Contrato PRONE GGC-613-2020 (Proyecto Normalización de Redes Eléctricas Barrio Villanueva)

El presente Aval se otorga bajo las siguientes condiciones y compromisos de seguimiento:

• Sin Modificación Financiera ni de Objeto: La suspensión temporal no modifica el objeto contractual ni incrementa el valor del contrato, no generando erogaciones adicionales ni costo alguno para el Ministerio de Minas y Energía o el PRONE.
• Mesa de Seguimiento Operativo: Durante el período de suspensión de 6 meses, Air-e deberá mantener articulación constante con la Alcaldía de Barranquilla, la Policía Nacional y líderes comunitarios para evaluar de manera periódica el restablecimiento de las garantías de seguridad.
• Reinicio y Actualización de Cronograma: Una vez superadas o mitigadas las condiciones de inseguridad, se suscribirá el Acta de Reinicio y se actualizará el cronograma contractual respetando exactamente el plazo de tiempo remanente del Otrosí No. 4.

El presente concepto y aval se remite al Ministerio de Minas y Energía para los fines legales, administrativos y contractuales pertinentes. Esta Interventoría queda atenta a suministrar cualquier aclaración adicional o documentación de soporte que el Ministerio estime pertinente para el trámite de la presente solicitud. (...)"

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

4. ANÁLISIS Y CONCLUSION

Revisada la solicitud de suspensión temporal del contrato allegada por AIR-E S.A. E.S.P., y avalada por la interventoría técnica PROINGES S.A.S., la Supervisión indica lo siguiente:

1. El contrato PRONE GGC 613-2020, se modificó por medio del otrosí No. 4, el cual estableció como nueva fecha de finalización de la actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación el 13 de octubre del 2026.

2. Es importante tener en cuenta que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante la Resolución SSPD 20261000761105 del 31 de agosto de 2026 nombró y posesionó un nuevo agente interventor según acta del 01 de septiembre del año 2026

3. Debido a los problemas de seguridad que existen en la zona de influencia del proyecto, AIR-E S.A. E.S.P., y sus contratistas derivados no ha podido ejecutar de manera normal las actividades correspondientes al cierre de la actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación.

4. En el anexo 6 se tienen links donde se puede acceder a diferentes noticias de varios medios de comunicación posteriores a la suscripción del Otrosí No 4, que informan diferentes eventos presentados en el sector del barrio Villa Nueva - Barranquilla donde se advierte la peligrosidad

5. Teniendo en cuenta las actividades pendientes por realizar y la disponibilidad o limitaciones de acceso al proyecto por los diferentes hechos de seguridad, el tiempo restante para la culminación de la actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación no es suficiente para que AIR-E S.A. E.S.P., y sus contratistas derivados puedan culminar las actividades correspondientes al cierre de la actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación del contrato PRONE GGC 613-2020.

6. Aire manifiesta que, a pesar a las gestiones adelantadas y a los posteriores reinicios de las actividades, durante la ejecución del proyecto se han presentado nuevamente situaciones que restringen desarrollo seguro de las actividades del personal en terreno, afectando la normal ejecución contractual. Para lo cual presenta los siguientes documentos:

 - Comunicación del Consorcio Eléctricos de la Costa, contratista ejecutor del Proyecto PRONE Villanueva – Contrato No. C02512021, mediante la cual solicita formalmente la suspensión temporal del contrato por las condiciones de orden público y seguridad que afectan la ejecución de las actividades. Anexo 3
 - Noticias sobre situaciones de seguridad y orden público registradas en el barrio Villanueva de Barranquilla, como soporte de la situación existente en el área de influencia del proyecto. Anexo 6

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

- Reunión del 6 de mayo de 2026, en la alcaldía de Barranquilla, se revisaron las circunstancias relacionadas con seguridad y relacionamiento comunitario, recomendándose acompañamiento institucional y gestión previa con los líderes de la comunidad antes de retomar las actividades. Anexo 4
- Registro de actividades de Gestión Social del Proyecto PRONE Villanueva, en las cuales constan las situaciones presentadas durante la ejecución, las restricciones para el desarrollo de las actividades y las suspensiones preventivas asociadas a condiciones de seguridad y orden público. Anexo 5

7. En el anexo 5 se registran las siguientes situaciones:

- Acta 24-Abr-2026 Hurto al equipo de trabajo del contratista ejecutor en la zona del proyecto
- Acta 24-Abr-2026 Hurto al equipo de trabajo del contratista ejecutor en la zona del proyecto
- Acta 25-May-2026 Inconformidad comunitaria y bloqueo de actividades. Falta de garantías para continuar
- Acta 28-May-2026 Suspensión preventiva por condiciones graves de inseguridad para el personal
- Acta 04-Jun-2026 Nuevo hecho de hurto al equipo de trabajo del contratista en terreno.
- Acta 16-Jun-2026 Constancia de persistencia de condiciones de orden público que impiden el reinicio
- Acta 23-Jul-2026 Extensión de suspensión por alteración de orden público en el Barrio Villanueva.
- Acta 12-Ago-2026 Suspensión formal de actividades debido a situaciones directas de extorsión al personal.

8. La solicitud de prórroga a la suspensión se encuentra conceptuada y avalada por parte de la Interventoría Técnica.

9. La presente solicitud de Suspensión no implica adición de recursos PRONE por parte del Ministerio.

Por lo anterior expuesto, se concluye que el tiempo solicitado por parte del Operador de Red para la suspensión, esto es seis (6) meses, se considera acorde para que, en coordinación con la Interventoría, el contratista ejecutor y las autoridades competentes, realizando las gestiones de seguimiento a las condiciones de seguridad del sector, con el propósito de establecer las condiciones que permitan el reinicio seguro de las actividades.

5. RECOMENDACIÓN

De acuerdo lo indicado en el numeral anterior, la Supervisión recomienda adelantar ante el Grupo de Gestión Contractual los trámites pertinentes para suspender

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

temporalmente el contrato PRONE GGC 613-2020 por un término de seis (6) meses, pudiéndose reiniciar el contrato antes si las condiciones de seguridad en el sector así lo permiten.

Atentamente,



MIGUEL ADRIAN FAJARDO GUERRERO
Supervisor de apoyo
Dirección de Energía Eléctrica
Ministerio de Minas y Energía

Anexos:

Anexo 1 Solicitud de suspensión temporal del Contrato PRONE GGC-613-2020
Anexo 2 INTPRONE20-INT-168-AVAL A SOLICITUD DE PRORROGA VILLA NUEVA MME
Anexo 3 Comunicación consorcio eléctricos de la costa
Anexo 4 reunión 6 de mayo 2026 alcaldía
Anexo 5 Actas de registro de actividades de Gestión Social
Anexo 6 Noticias de prensa Barrio Villanueva
Suspensión No. 4

Revisó: Cristian Camilo Sterling Lasso

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180